



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Argentina ha sancionado diferentes leyes destinadas al fomento, recuperación y promoción de distintas actividades económicas o productivas y entre ellas, la ganadería y más específico, la ganadería ovina. Así, en el año 2001 se sancionó la ley nacional N° 25.422 y entre sus misiones se estipula el aumento de los ingresos netos y el valor agregado de los ovinos en pie y sus derivados, el incremento de la comercialización, un fuerte impulso a las herramientas de modernización tecnológica y la mejora del estatus sanitario de las majadas.

Durante los primeros 10 años de vigencia se contó con un fondo de veinte millones de pesos anuales. Transcurrido el tiempo, a través de la ley nacional 26.680 se efectuó una prórroga por otros diez años más, incrementándose el fondo a 80 millones de pesos anuales más el recupero de las cuotas de los créditos otorgados.

Desde su asunción, el gobierno nacional que preside el presidente Milei, realizó diferentes recortes presupuestarios. Uno de ellos impactó directamente en los fondos destinados a la Ley Ovina y a programas de fortalecimiento productivo como el Plan Lanar.

En su afán de aplicar recortes al gasto público, el presidente Milei y sus funcionarios no discriminan entre los diferentes casos, como haría cualquier gestión estableciendo prioridades en la toma de decisiones y escuchando los planteos sectoriales.

Entonces, en el afán de desfinanciar o dar de baja los fideicomisos públicos, figuran varios mecanismos o instrumentos de ese estilo que tienen que ver con políticas públicas vigentes y no solo vinculadas al sector agropecuario.

Uno de ellos, el más sensible por su alcance territorial y su impacto en el medio rural y en una economía regional en particular, es sin duda el fideicomiso constituido para administrar los fondos de la ley 25.422 para la Recuperación de la Ganadería Ovina, que fuera sancionada originalmente el 4 de abril de 2001, y su prórroga por ley 27.646, de octubre de 2021, que le dio continuidad a este régimen de promoción de la ganadería ovina, incorporando a la llama y sobre todo actualizando los presupuestos destinados a ese sector, que habían quedado congelados históricamente en 20 millones de pesos/dólares y que se llevó a 850 millones de pesos.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La Ley ovina fue muy importante porque no solo promovió la producción, sino que también ayudó a que los productores y los trabajadores rurales puedan seguir manteniendo estables sus trabajos, teniendo mayor gravitación en los momentos de emergencias que atravesó el sector desde su creación.

Resulta destacable que legislatura provincial, el 16 de mayo de 2024, aprobara la Comunicación 78/2024 requiriendo "Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la continuidad del Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina -FRAO-, destinado a la administración de los recursos de la ley nacional n° 27646 -Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas-" de autoría de los legisladores de Juntos Somos Río Negro, Gustavo San Roman, Norberto Moreno y Soraya Yahuar.

En los fundamentos de la misma exponen: "No compartimos el señalamiento público e indiscriminado de los fondos fiduciarios como herramientas poco transparentes o destinadas a gastos innecesarios. Esta tendencia, enmarcada en un impulso de reducción del gasto público sin un análisis exhaustivo, conlleva el riesgo de suprimir instrumentos que han demostrado ser eficaces, como es el caso del fondo mencionado anteriormente.

Los fondos que provienen del Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina se destinan al desarrollo de la producción, transformación, modernización y comercialización, mediante el financiamiento de diferentes proyectos productivos, priorizando la agricultura familiar y el asociativismo. Se trata de fondos a los que solo se accede mediante la presentación de proyectos en un formato estandarizado, que son sometidos a diversas instancias de control previo a su autorización".

En otro sentido, el miércoles 12 de junio de 2024, en el tratamiento de la "Ley de Bases y Punto de Partida para la Libertad de los argentinos", la senadora por Juntos Somos Río Negro expone su voto afirmativo en el acompañamiento de la misma, que en su artículo 5° autoriza disolver, entre otros, el fondo fiduciario de "Recuperación de la actividad ovina" como una política pública de promoción productiva que sus pares provinciales critican.

El artículo 5° del texto de la denominada Ley Bases aprobada en el Senado de la Nación autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a modificar, unificar, disolver o liquidar los fondos fiduciarios públicos con ciertas reglas. En el caso de liquidación o disolución de un fondo fiduciario financiado por una asignación específica de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

un impuesto coparticipable, el tributo volverá a ser distribuido por coparticipación. Mientras que, si el fondo fiduciario fuera financiado por una asignación específica de un impuesto no coparticipable, el tributo volvería al tesoro nacional. Solo queda excluido de los 29 fondos fiduciarios existentes, el Fondo Fiduciario para Subsidios a Consumos Residenciales de Gas creado por ley 25565.

Durante el mes de mayo de 2024, productores de la Patagonia representados por las autoridades de las sociedades rurales de Río Gallegos, de Bariloche y de Comodoro Rivadavia se reunieron con el Secretario de Planeamiento y Gestión para el Desarrollo Productivo y de la Bioeconomía para expresar su preocupación por el recorte de los fondos destinados a la Ley Ovina y a programas de fortalecimiento productivo como el Plan Lanar 2 o el Prolana. Asimismo, presentaron un panorama sobre la problemática general de la Patagonia, incluyendo "la preocupación por la superpoblación de guanacos, los campos abandonados y los parques nacionales descuidados".

Por todo lo expuesto resulta imprescindible plantear ante el Parlamento Patagónico, en el marco de la difícil situación socioeconómica y productiva que atraviesa la sociedad argentina, la necesidad de que no se disuelva el Fondo que financia a la Ley Ovina, que se fomenten líneas crediticias como también aportes no reintegrables con el objetivo de permitir la estabilidad del productor o productora en sus distintas categorías (pequeño, mediano o grande).

Por ello;

Autores: Carmelio Fabian Pilquinao y José Luis Berros.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de que requiera al Poder Ejecutivo Nacional que no disuelva o liquide el Fondo que financia el Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y Llamas como así también garantice el financiamiento de los demás programas de fortalecimiento productivo ovino.

Artículo 2°.- De forma.